



# caja petrolera de salud

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN SUB ZONAL VILLAMONTES MOD0112/VMT0004/2025

R.H.D. No. 064/2025  
La Paz, 27 de octubre de 2025

### VISTOS:

#### OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311 - 2372164 - 2372163  
Fax: 2362146 - 2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

La Constitución Política del Estado, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental", Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), Decreto Supremo N° 3246 de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2025;

### CONSIDERANDO:

Que, la **LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"**, establece lo siguiente:

**Artículo 1º.-** *La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año...*

**Artículo 2º.-** *La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.*

**Artículo 4º.-** *Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).*

#### ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23** ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** determina:

**ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** *Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.*

**ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD:** *La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.*

**ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).**

*I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:*

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;*
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.*

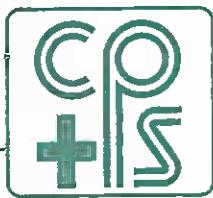
*II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutiva facultada para el efecto.*

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**, refiere:

**ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO). Inciso e) flexibilidad.** *"El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".*

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

**ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).** *Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo*



# caja petrolera de salud

*o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO. Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.*

*El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.*

*En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.*

## OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372164 - 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

**Que, el DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:**

**ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** *El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.*

**ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES).** *Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.*

**ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD).** *III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;*

## DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2026, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN BI MINISTERIAL N° 010 DE 29 DE JULIO DE 2025

**Artículo 2.- (Ámbito de aplicación)** *Las Directrices son de aplicación obligatoria para las entidades del sector público que comprenden: los Órganos del Estado Plurinacional, las que ejercen funciones de Control, de Defensa de la Sociedad y del Estado, Gobiernos Autónomos Departamentales, Regionales, Municipales e Indígena Originario Campesinos, Universidades Públicas, Empresas Públicas, Instituciones Financieras Bancarias y no Bancarias, Instituciones Públicas de Seguridad Social y todas aquellas entidades que forman parte del PGE.*

**Artículo 4.- (Responsabilidad de las Entidades Públicas)** *Las entidades del sector público deben: a) Elaborar el POA y el Presupuesto Institucional Anual en función a sus acciones y metas de corto plazo articuladas a las acciones de mediano plazo en el marco de la normativa vigente...*

## CONSIDERANDO:

Que, El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, mediante Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNP/UNGP-INF-0068/2025 de fecha 14 de octubre de 2025, estableció en el citado informe lo siguiente, que en partes relevantes señala (textual):

## 1. ANTECEDENTES

El presente Proyecto de Modificación POA 2025 se elabora en cumplimiento al Artículo 18 inciso b) del RE-SPO, conforme a la solicitud de la Administración Subzonal Villamontes según documentación técnica inherente al POA 2025 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción de Corto Plazo N° 18 correspondiente al Departamento Nacional de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, según nota interna con CITE: OFN/DAF/DNRH-INF-0064/2025.



# caja petrolera de salud

## 2. OBJETIVO

Verificar que la solicitud de modificación al POA esté en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

## 3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN POA.

La solicitud de modificación POA se origina producto de las necesidades o requerimiento de la Unidad solicitante ejecutora de la Administración Subzonal Villamontes, mismo que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, la Unidades Solicitantes Ejecutoras de la Administración Subzonal Villamontes en el marco de disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, han remitido las solicitudes de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, el RE-ACP, ante la necesidad identificada en el desarrollo de la Acción a Corto Plazo o como resultado de la evaluación de medio término según el Informe Técnico de la Unidad Solicitante; quien solicita la elaboración del Proyecto de Modificación del POA a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, en aplicación y cumplimiento del RE-SPO (Artículo 18) y la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuesto elabora Informe Técnico en cumplimiento al RE-SP según Artículo Nº19 considerando la disponibilidad de recursos. El análisis técnico POA efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (*modificación, ajuste, creación de operación y/o tareas*) registrados en el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto (SIGPP), que este enmarcado dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

Por otra parte, señalar que la evaluación técnica es en función a la **NECESIDAD IDENTIFICADA** por la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración desconcentrada, áreas o servicios solicitantes según informe inherente; por tanto, corresponde ser analizado y evaluado por el **Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP (Destino)** en cumplimiento Instructivos y Normativa Legal RE-SPO correspondiente.

## 4. DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025.

- Administración: Subzonal Villamontes.
- Código de la modificación: - **MOD0112/VMT0004/2025**.
- Objeto: *La modificación solicitada es para el pago: "Bono de Antigüedad personal con discapacidad2025"*
- El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:*  
*Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.*
- El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.*

## 5. DETALLE DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

**CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2025**  
**RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO**

GESTIÓN	2025
MODIFICACIÓN	<b>MOD0112/VMT0004/2025</b>
ESTADO	EN PREPARACIÓN
DESCRIPCIÓN	TERCERA MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTOS PARA LA SUB ZONAL VILLA MONTES GESTIÓN 2025
<b>ORIGEN(DISMINUCIÓN)</b>	
PROGRAMA	7210000-10
ADMINISTRACIÓN	VILLAMONTES
ACCIÓN A CORTO PLAZO	
ESTABLECIMIENTO	CENTRO MEDICO VILLAMONTES
OPERACIÓN	
TAREA	



# caja petrolera de salud

## OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372164 - 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

UNIDAD DE PRODUCCIÓN	PERSONAL	
ACP08-2025   Administrar el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.	OP002   GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN SALUD CON EFICIENCIA Y EFICACIA, ELABORACIÓN DE PLANILLAS PARA EL PROCESO DE PAGO DE REMUNERACIÓN AL PERSONAL DEPENDIENTE, PREVISIÓN SOCIAL, ACREDITADORES Y PRESENTACIÓN DE INFORMES EN CUMPLIMIENTO NORMATIVA LEGAL VIGENTE.	TA011   REALIZAR EL CALCULO DE INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO NACIONAL DE BONO DE ANTIGÜEDAD, ASIGNACIONES FAMILIARES, CARGAS SOCIALES Y PROVISION DE AGUINALDO, PARA EL PROCESO DE PAGO DE REINTEGRO Y PLANILLAS MENSUALES SEGÚN NORMATIVA VIGENTE.

En el ORIGEN (Disminución) NO modifica las operaciones como tampoco las tareas; igualmente, mencionar que responde a una modificación presupuestaria intra institucional

DESTINO (INCREMENTO)			
PROGRAMA	7210000-10		
ADMINISTRACIÓN	VILLAMONTES		
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	
ESTABLECIMIENTO	CENTRO MEDICO VILLAMONTES		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	PERSONAL		
ACP08-2025   Administrar el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.	OP002   GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN SALUD CON EFICIENCIA Y EFICACIA, ELABORACIÓN DE PLANILLAS PARA EL PROCESO DE PAGO DE REMUNERACIÓN AL PERSONAL DEPENDIENTE, PREVISIÓN SOCIAL, ACREDITADORES Y PRESENTACIÓN DE INFORMES EN CUMPLIMIENTO NORMATIVA LEGAL VIGENTE.	TA009   REALIZAR EL CALCULO MENSUAL DE APORTE PATRONAL SOLIDARIO, Y ELABORAR PLANILLA DE CERTIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTARIA, PARA EL PROCESO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DEPENDIENTES.	
ADMINISTRACIÓN	VILLAMONTES		
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	
ESTABLECIMIENTO	CENTRO MEDICO VILLAMONTES		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	PERSONAL		



# caja petrolera de salud

## OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372164 - 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

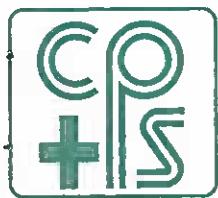
### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

ACP09-2025   Promover Políticas de Protección Social a favor de trabajadores con Discapacidad en áreas de salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.	OP003   GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO TUTOR Y/O CON DISCAPACIDAD EN SALUD CON EFICIENCIA Y EFICACIA, ELABORACIÓN DE PLANILLAS PARA EL PROCESO DE PAGO DE REMUNERACIÓN AL PERSONAL Y PREVISIÓN SOCIAL, ACREDITADORES Y PRESENTACIÓN DE INFORMES EN CUMPLIMIENTO NORMATIVA LEGAL VIGENTE.	TA001   REALIZAR EL CALCULO MENSUAL DE BONO DE ANTIGÜEDAD DEL PERSONAL DEPENDIENTE EN LA PLANILLA DE SUELDO, PARA EL PROCESO DE PAGO.
ACP09-2025   Promover Políticas de Protección Social a favor de trabajadores con Discapacidad en áreas de salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.	OP003   GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO TUTOR Y/O CON DISCAPACIDAD EN SALUD CON EFICIENCIA Y EFICACIA, ELABORACIÓN DE PLANILLAS PARA EL PROCESO DE PAGO DE REMUNERACIÓN AL PERSONAL Y PREVISIÓN SOCIAL, ACREDITADORES Y PRESENTACIÓN DE INFORMES EN CUMPLIMIENTO NORMATIVA LEGAL VIGENTE.	TA003   REALIZAR EL CALCULO MENSUAL DE PROVISIÓN DE AGUINALDO DEL PERSONAL DEPENDIENTE, PARA EL PAGO DE EXTRAORDINARIO DE AGUINALDO DE NAVIDAD
ACP09-2025   Promover Políticas de Protección Social a favor de trabajadores con Discapacidad en áreas de salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.	OP003   GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO TUTOR Y/O CON DISCAPACIDAD EN SALUD CON EFICIENCIA Y EFICACIA, ELABORACIÓN DE PLANILLAS PARA EL PROCESO DE PAGO DE REMUNERACIÓN AL PERSONAL Y PREVISIÓN SOCIAL, ACREDITADORES Y PRESENTACIÓN DE INFORMES EN CUMPLIMIENTO NORMATIVA LEGAL VIGENTE.	TA005   REALIZAR EL CALCULO MENSUAL DE APORTE PATRONAL AL SEGURO SOCIAL DE CORTO PLAZO, Y ELABORAR PLANILLA DE SOLICITUD CERTIFICACION POA Y PRESUPUESTARIA, PARA EL PROCESO DE PAGO DE LIQUIDACIÓN MENSUAL DE APORTES DEL TRABAJADOR(A) DEPENDIENTE
ACP09-2025   Promover Políticas de Protección Social a favor de trabajadores con Discapacidad en áreas de salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.	OP003   GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO TUTOR Y/O CON DISCAPACIDAD EN SALUD CON EFICIENCIA Y EFICACIA, ELABORACIÓN DE PLANILLAS PARA EL PROCESO DE PAGO DE REMUNERACIÓN AL PERSONAL Y PREVISIÓN SOCIAL, ACREDITADORES Y PRESENTACIÓN DE INFORMES EN CUMPLIMIENTO NORMATIVA LEGAL VIGENTE.	TA008   REALIZAR EL CALCULO MENSUAL DE APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA, Y ELABORAR PLANILLA DE CERTIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO, PARA EL PROCESO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DEPENDIENTES



## OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372164 - 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

ACP09-2025   Promover Políticas de Protección Social a favor de trabajadores con Discapacidad en áreas de salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.	OP003   GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO TUTOR Y/O CON DISCAPACIDAD EN SALUD CON EFICIENCIA Y EFICACIA, ELABORACIÓN DE PLANILLAS PARA EL PROCESO DE PAGO DE REMUNERACIÓN AL PERSONAL Y PREVISIÓN SOCIAL, ACREDITADORES Y PRESENTACIÓN DE INFORMES EN CUMPLIMIENTO NORMATIVA LEGAL VIGENTE.	TA007   REALIZAR EL CALCULO MENSUAL DE APORTE PATRONAL SOLIDARIO, Y ELABORAR PLANILLA DE CERTIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTARIA, PARA EL PROCESO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DEPENDIENTES
ACP09-2025   Promover Políticas de Protección Social a favor de trabajadores con Discapacidad en áreas de salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.	OP003   GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO TUTOR Y/O CON DISCAPACIDAD EN SALUD CON EFICIENCIA Y EFICACIA, ELABORACIÓN DE PLANILLAS PARA EL PROCESO DE PAGO DE REMUNERACIÓN AL PERSONAL Y PREVISIÓN SOCIAL, ACREDITADORES Y PRESENTACIÓN DE INFORMES EN CUMPLIMIENTO NORMATIVA LEGAL VIGENTE.	TA006   REALIZAR EL CALCULO MENSUAL DE APORTE PATRONAL DE PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL- RÉGIMEN DE LARGO PLAZO, Y ELABORAR PLANILLA DE SOLICITUD CERTIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTARIA, PARA EL PROCESO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DEPENDIENTES MENOR A 65 AÑOS

## ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

En lo que respecta al **DESTINO (Incremento)**, “NO modifica la operación como tampoco la tarea”, el incremento de recursos es al interior de la misma operación y tarea creada en la formulación del POA 2025 alineada a los ACP-08 y ACP09, con mayor detalle se podrá visualizar la parte descriptiva de la operación y tareas en el cuadro precedente:

## 6. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.

El presente proyecto se encuentra respaldado y sustentado según Informe Técnico remitido por la Unidad Operativa Solicitante de la Administración Subzonal Villamontes, la documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

- Formularios de evaluación POA correspondiente al 2do. Trimestre.
- Cite: ARTJ/ASZV/RRHH N° 218/2025, nota de solicitud de liberación de presupuesto, emitido por el Responsable de Recursos Humanos Ing. Jorge Antonio Romero.
- Cite: ARTJ/ASVM/RRHH N° 217/2025, Informe de justificación de la necesidad de modificación POA – PTO, emitido por el Responsable de Recursos Humanos Ing. Jorge Antonio Romero. (Adj. D.S. N° 5383).
- Cite: ART/ASVM/POA-PRES N° 007/2025, Informe Técnico tercera modificación POA- PTO gasto corriente, emitida por la Responsable Administrativo Lic. Liz Herrera Duran, Responsable POA Lic. Silvia Vedia y Responsable Presupuesto Ing. Jorge Romero.
- Cite: AMSZ-CPSTM-142/2025, nota de atención emitido por la Administradora Subzonal Dra. Elizabeth Humeres, de remisión de la modificación al Director General Ejecutivo, para su atención.
- Solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA emitido por el Responsable de las **Acciones de Corto Plazo N° 08 y 09** correspondientemente según nota **CITE: OFN/DAF/DNRH-INF-0064/2025**, firmado por la Jefe Departamental Nacional de Recursos Humanos Lic. Jimena Fernández Arce, en cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO). **Asimismo, se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Subzonal Villamontes.**



# caja petrolera de salud

La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

- *Solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción de Corto Plazo N° 07 y 18 correspondientemente según nota CITE: nota CITE: OFN/DAF/DNRH-INF-0064/2025.*
- Informe Técnico POA – Presupuesto, según Nota. (Adjunto)
- Informes y/o notas de Justificación de necesidad y/o requerimiento de la Unidad Solicitante de la Administración Subzonal Villamontes y otros documentos de respaldo. (Adjuntos).
  - ✓ Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario (Documento Original).
  - ✓ Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen (Documento Original).

## OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372164 - 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

## 7. CONCLUSIONES.

En consideración de la solicitud de modificación POA de las Unidades Solicitantes de la Subzonal Villamontes, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo el Informe Técnico respectivo y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente.

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de la operación y/o tareas) registrada en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcado dentro de las NB-SPO Artículo 20 y RE-SPO Artículo 18; la evaluación técnica de la necesidad o requerimiento es analizado, evaluado y viabilizado por el Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP correspondiente; Asimismo, en cumplimiento al Reglamento Específico de Sistema de Presupuesto (RE-SP) según Artículo N°19, la Dirección Nacional Administrativa y/o áreas bajo su dependencia elaboran el Informe Técnico Presupuestario que establece si la modificación presupuestaria procede o no, dicho informe determina si es correcta la apropiación del gasto a la partida presupuestaria, Categoría Programática correspondiente y su viabilidad en materia presupuestaria.

## ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

En cumplimiento a Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo; por tanto, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Departamentales e Instituto Oncológico Nacional SON EXCLUSIVOS RESPONSABLES de la programación, modificación y correcta ejecución de su POA y Presupuesto aprobado para la gestión 2025 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal Ley 1178, D.S. 5385 y normativas conexas.

## 8. SUGERENCIAS:

Por lo tanto, remitimos a su autoridad el presente proyecto de modificación POA 2025 para su consideración, mismo que cuenta con la viabilidad y/o aprobación del RE-ACP Destino correspondiente según nota CITE: OFN/DAF/DNRH-INF-0064/2025, e Informes Técnicos correspondientes. En cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO), por tanto, se sugiere:

Remitir el presente Proyecto de Modificación del POA 2025 al Director General Ejecutivo para su consideración en cumplimiento al Art. 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones y en caso de su conformidad debe remitir el presente informe al Departamento Nacional de Asesoría Legal para la emisión de criterio legal correspondiente y posterior remisión al Honorable Directorio.

Por otra, la División Nacional de Presupuestos, a través de Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNPT-INF-0065/2025 de fecha 20 de octubre de 2025, en lo principal señala (textual):



# caja petrolera de salud

## ANTECEDENTES

- a) *El Departamento Nacional De Recursos Humanos, en calidad de RE-ACP07-2025 emite la nota OFN/DAF/DNRH-INF-0064/2025, mediante la cual solicita la elaboración del proyecto de modificación POA Presupuesto, presentada por la Administración Subzonal Villamontes.*
- b) *La Unidad solicitante, señala que la modificación presupuestaria requerida tiene la finalidad de reforzar el pago de Devoluciones de la Administración Sub Zonal.*

## JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

### OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372164 - 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

*La modificación presupuestaria intra institucional, se origina producto de una necesidad identificada por la unidad solicitante, la misma, está vinculada al Plan Operativo Anual, y tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados optimizando el uso de los recursos, misma que no incrementa o disminuye el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.*

*Por tanto, en el marco de disposiciones internas e instructivos institucionales, el Departamento Nacional de Recursos Humanos ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria indicando que la misma tiene el objetivo de EFECTUAR EL PAGO AL SALARIO MÍNIMO NACIONAL GESTIÓN 2025 E INCREMENTO DE APORTE PATRONAL SOLIDARIO.*

*Asimismo, en el marco del Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones RE-SPO, el Responsable de la Acción a Corto Plazo, previo análisis y evaluación de la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, mediante nota OFN/DAF/DNRH-INF-0064/2025 solicitó la elaboración del Proyecto de Modificación POA Presupuesto respectivo al no existir observaciones en la evaluación técnica efectuada.*

*En ese entendido, la División Nacional de Presupuesto ha efectuado el análisis técnico presupuestario en el marco de sus funciones específicas, que se traduce en la verificación de disponibilidad de presupuesto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS.*

### Detalle de Modificación Presupuestaria.

#### ADMINISTRACIONES

##### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

##### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

##### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

##### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

### Detalle Modificación Presupuestaria (Expresado en bolivianos)

#### DISMINUCIÓN:

ADMINISTRACION	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Villamontes	721000-10	15400	Otras Previsiones	11.337,00
<b>TOTAL DISMINUCIÓN</b>				<b>11.337,00</b>

#### INCREMENTO:

ADMINISTRACION	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Villamontes	721000-10	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	6.988,00
Villamontes	721000-93	11220	Bono de Antigüedad	3.060,00
Villamontes	721000-93	11400	Aguinaldos	252,00
Villamontes	721000-93	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	307,00
Villamontes	721000-93	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen	53,00
Villamontes	721000-93	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	615,00
Villamontes	721000-93	13200	Aporte Patronal para Vivienda	62,00
<b>TOTAL INCREMENTO</b>				<b>11.337,00</b>

### Saldo emergente de la modificación presupuestaria

*En el siguiente cuadro se reflejan las partidas presupuestarias afectadas en la disminución de la presente modificación presupuestaria, mostrando que las mismas cuentan con presupuesto suficiente disponible al momento de efectuar el presente informe, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada:*



# caja petrolera de salud

Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 30/09/2025	Saldo al 30/09/2025	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
721000-10	15400	Otras Previsiones	29.212,00	-	29.212,00	11.337,00	17.875,00
		<b>TOTAL</b>	<b>29.212,00</b>	<b>-</b>	<b>29.212,00</b>	<b>11.337,00</b>	<b>17.875,00</b>

## Documentación de respaldo.

- Nota de solicitud OFN/DAF/DNRH-INF-0064/2025 respecto elaboración del proyecto de modificación presupuestaria presentada por el Departamento Nacional de Recursos Humanos en su condición de Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP N° 08 y RE-ACP N° 09.
- Nota de solicitud AMSZ-CPSVM-142/2025 e informe técnico ART/ASVM/POA-PRES N° 07/2025 respecto a justificación de la modificación presupuestaria requerida por la Administración Sub Zonal Villamontes, a su vez, el informe ARTJ/ASZVM/RRHH N° 217/2025 de justificación de la necesidad.
- Nota ARTJ/ASZVM/RRHH N° 218/2025 de liberación de recursos.
- Formularios de Modificación POA- Presupuesto.

## OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372164 - 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

## CONCLUSIONES.

De acuerdo a la revisión de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en la partida presupuestaria afectada en la disminución. Por tanto, la modificación presupuestaria intrainstitucional requerida por la Administración Subzonal estará destinada a incrementar la Categoría Programática 721000-10 "Administración con Eficiencia el Talento Humano en Salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con Personal Calificado e Idóneo" y Categoría Programática 721000-93 "Promoción y Políticas de Genero y Protección Social – Personas con Discapacidad Personal en Salud", por el importe de Bs11.337.- (Once Mil Trescientos Treinta y Siete 00/100 Bolivianos).

La afectación de las partidas involucradas en el origen y destino se enmarcan con lo establecido en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018.

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

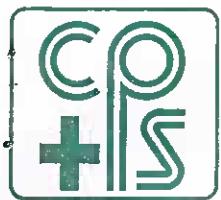
De acuerdo a lo señalado en el Punto 9. del Instructivo CITE: OFN/DGE/DNPD-INST-0009/2025 de Modificaciones al Plan Operativo Anual y Presupuesto, el Responsable de Acción de Corto Plazo (RE-ACP) realizarán la supervisión y seguimiento de las Acciones a Corto Plazo (ACPs) de la gestión en el marco de sus competencias, cuyo alcance se limita a emitir criterio técnico de la alineación a la Acción de Corto Plazo y contribución de la necesidad o requerimiento de la solicitud de modificación, no a la aprobación de la solicitud de modificación realizada, ni son responsables de la ejecución de las modificaciones consideradas.

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la verificación de la alineación de las Acciones de Corto Plazo, Operaciones y Tareas involucradas en la modificación, así como, de elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Artículo 18 del Reglamento Específico del Reglamento de Operaciones RE-SPO.

Finalmente, conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub Zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA de cada gestión, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos.

## RECOMENDACIONES

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Unidad solicitante, se recomienda consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa vigente.



# caja petrolera de salud

## CONSIDERANDO:

Que la Administración Subzonal Villamontes ha solicitado la modificación presupuestaria por un monto de Bs11.337.- (Once Mil Trescientos Treinta y Siete 00/100 Bolivianos), con el fin de cubrir el pago del Bono de Antigüedad al personal con discapacidad, así como otros conceptos emergentes de disposiciones salariales vigentes para la Gestión 2025.

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0353/2025 de 22 de octubre de 2025, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN SUBZONAL VILLAMONTES, MOD00112/VMT0004/2025, concuerda con las normas citadas y no contraviene a las mismas por lo que; debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos. No obstante, los aspectos técnicos determinados es responsabilidad exclusiva de las instancias técnicas.

## POR TANTO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ESTATUTO ORGÁNICO Y NORMATIVA VIGENTE.**

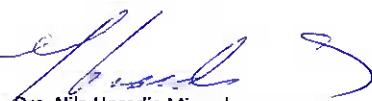
## RESUELVE:

**PRIMERO. - REFRENDAR**, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0065/2025 de fecha 20 de octubre de 2025 del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, Informe Proyecto de Poa CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0033/2025 de fecha 21 de octubre de 2025 de la División Nacional de Presupuestos y, el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0353/2025 de 22 de octubre de 2025, relativos a la MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN SUBZONAL VILLAMONTES.

**SEGUNDO. - APROBAR**, MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN SUBZONAL VILLAMONTES, MOD00112/VMT0004/2025, requerida por la Unidad solicitante que será por un importe de Bs.11337.- (ONCE MIL TRESIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS), destinados a incrementar la Categoría Programática “721000-93 Promoción y Políticas de Genero y Protección Social Personas con Discapacidad personal *empero, no modifica el presupuesto total asignado.*

**TERCERO. - ENCOMENDAR**, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

*Regístrate, comuníquese y archívese.*

  
Dra. Nila Heredia Miranda  
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO  
CAJA PETROLERA DE SALUD

  
Dr. Bruno Suzuki Morón  
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS  
RPTTE. PATRONAL DE LAS EMP. PETROLERAS

Dr. Max Francisco Enríquez Nava  
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS  
RPTTE. ESTATAL MIN. DE SALUD Y DEPORTES

  
Sr. Miguel Ángel Matusch Cabrera  
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS  
RPTTE. LABORAL DE LAS EMP. NO PETROLERAS

  
Sra. María Rosa Paz Castellanos  
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS  
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS

## OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311 - 2372164 - 2372163 • Fax: 2362146 - 2313950 - 2356859  
E-mail: contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo